



RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General de Gestión Forestal, por la que se modifica parcialmente la de 21 de diciembre de 2011, de la misma Dirección General, por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos de 2012 en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Teruel.

El artículo 71.20 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de montes, a su vez el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, asigna a este Departamento, y dentro de él a la Dirección General de Gestión Forestal, la dirección, planificación, coordinación y gestión de la superficie forestal y sus aprovechamientos, y todo ello, de acuerdo con la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación y aplicables al caso.

Entre las funciones atribuidas a la Dirección General de Gestión Forestal están el establecer el régimen de uso y aprovechamiento de los montes, control de los aprovechamientos forestales, actividades y usos sociales de los montes y la planificación, la ordenación y gestión de los montes catalogados, al igual que en montes propios y montes consorciados, tanto con Ayuntamientos como con particulares.

Vistos la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, los artículos 202, 212, 264 y 265 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el Decreto 1861/75 de 10 de julio, sobre aprovechamientos forestales, las Resoluciones de la Dirección del ICONA aprobando el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas, las Instrucciones recogidas en las Circulares de aquél Organismo y concretamente en las nº 9/1976 y la nº 8/1977, la Circular 4/94 de 28 de julio de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Diputación General de Aragón, sobre "Aprovechamientos Forestales", la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Vistas las modificaciones del Plan Anual de Aprovechamientos de 2012 de la provincia de Teruel, propuestas por el Servicio Provincial de Teruel.

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación vigente.

Examinado todo lo expuesto anteriormente esta Dirección General resuelve:

Modificar el Plan Anual de Aprovechamientos de 2012 de la Provincia de Teruel, de acuerdo con las siguientes características:

- Lote 1, aprovechamiento de pastos en el monte nº 377 denominado "Dehesa de los Barrancos", que presenta en el PAA 2012 una superficie de 300 ha y una tasación de 382,41 euros anuales. La modificación consiste en los siguientes términos:

- Cambio de adjudicatario, manteniendo las características del aprovechamiento. Todo ello, de acuerdo con la comunicación llevada a cabo por la entidad propietaria, Ayuntamiento de Gurrea de Gaén, a quien corresponde la enajenación del aprovechamiento.

- Lote 11, aprovechamiento de plantas industriales en el monte nº 29 denominado "San Ginés", que presenta en el PAA 2012 una superficie de 50 ha, un precio unitario de 185,40 €/ha y una tasación de 9.270,00 euros anuales. La modificación consiste en los siguientes términos:

- Modificación de la tasación pasando a ser de 9.000 euros (180 €/ha).

- Lote 5, aprovechamiento de pastos en el monte nº 131 denominado "El Mazonero", que presenta en el PAA 2012 errores significativos en la determinación de superficies y tasación. La modificación consiste en los siguientes términos:

- Anulación del aprovechamiento.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 8 de marzo de 2012.

**El Director General de Gestión Forestal,
ROQUE S. VICENTE LANAU**